

ASUNTO: Procedimiento abierto 01/2013 para la adjudicación de *los Servicios de Planes de Asistencia Económica y Financiera para las Entidades Locales asociadas a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Madrid, a 29 de julio de 2013

Por medio de la presente, en función de las atribuciones que me confiere el artículo 38.2 de los vigentes Estatutos de la FEMP, aprobados por la X Asamblea General de la FEMP, tras el análisis de la oferta presentada y, vista la valoración de la misma de acuerdo con los criterios recogidos en el Documento de cláusulas administrativas particulares y bases para la contratación de los *Servicios de Planes de Asistencia Económica y Financiera para las Entidades Locales asociadas a la Federación Española de Municipios y Provincias*, que rige el presente concurso, y la propuesta al efecto formulada por la Mesa de Contratación con base en los informes técnicos recabados por ésta en relación con el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Visto que la UTE resultante de las empresas concurrentes, EULEN, S.A.C&G Canarias, S.L. y Galileo Ingeniería y Servicios, S.A, a la luz de la experiencia acreditada por éstas en relación con la exigida en el Pliego como requisito de aptitud o solvencia técnica, así como la relativa a la implantación geográfica vinculada a la previa prestación de servicios de asistencia económica financiera y de consultoría en todas las Comunidades Autónomas, difícilmente podría cumplir los fines que el contrato pretende y prestar los Servicios que la FEMP desea ofrecer a sus asociados, con las características establecidas en el Pliego, no se pueden dar por cumplidos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación de los Servicios de Planes de Asistencia Económica y Financiera para las Entidades Locales asociadas a la Federación Española de Municipios y Provincias, procediendo, en consecuencia inadmitir la oferta presentada por las mercantiles EULEN, S.A.C&G Canarias, S.L. y Galileo Ingeniería y Servicios, S.A y, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el vigente artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP, DECLARO DESIERTO EL CONCURSO convocado para la adjudicación de los Servicios de Planes de Asistencia Económica y Financiera para las Entidades Locales asociadas a la FEMP.



Ángel Fernández Díaz
Secretario General de la FEMP

